

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESAR, SISTEMA DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO (GRUPO C, SUBGRUPO C1), DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (B.O.C. N.º 245, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

Por Resolución del Tribunal Calificador del día 13 de junio de 2024 procedió a convocar a las personas aspirantes que superaron el primer ejercicio de las pruebas selectivas a la realización del 2º ejercicio de la fase de oposición, cuya celebración está prevista el próximo domingo, día **7 de julio de 2024 a las 10.00 de la mañana** en los lugares indicados en la convocatoria.

Conforme a lo indicado en la base 8.3 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE

Primero.- Hacer pública la relación de textos legales, repertorios legislativos y documentación que las personas aspirantes podrán utilizar en este ejercicio..

Segundo.- El segundo ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.c) de las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos, Escalas y Especialidades de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la respectiva base específica 8.3 de la convocatoria de referencia, “*se desarrollará en soporte informático para lo cual se pondrá a disposición de las personas aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización*” y “*consistirá en la realización de un supuesto práctico, elegido por la persona aspirante entre dos propuestos por el Tribunal Calificador que versarán sobre las materias incluidas en el programa recogido en el Anexo 2 de la convocatoria*”.

El ejercicio se desarrollará de acuerdo a lo previsto en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 30 de abril de 2021, por la que se actualiza el Protocolo General de Actuación para el desarrollo de pruebas selectivas de personal funcionario y laboral en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias (publicado en el BOC nº 98, de 13.5.2021), así como teniendo en cuenta la Comunicación de la Dirección General de la Función Pública de 19 de septiembre de 2017, que estableció, entre otros aspectos, que “con independencia de que los programas de temas que se han publicado en el Boletín Oficial de Canarias, hagan o no referencia concreta a una determinada Ley, Reglamento u otro tipo de norma, se exigirá la realización de las pruebas selectivas conforme a **las normas que estén vigentes el día de celebración de la prueba**. Por tanto, si en los apartados de un tema de un programa, se hace referencia a una concreta Ley, Reglamento u otro tipo de norma, y la misma estuviese derogada el día de celebración de la prueba, se entenderá exigible, en todo caso, la concreta norma o normas que estuvieren en vigor el día de celebración de la prueba”.

Procede recordar lo dispuesto en el apartado 74.2 del Protocolo de Actuación:

“...solo se podrá disponer de textos legales publicados por diarios oficiales o editoriales.” “Los textos no podrán contener anotaciones personales ni ningún tipo de anexo que no sea propio de la publicación. A estos efectos, el mero subrayado manual del texto no se considerará como anotación.”

Cuarto.- Comunicar a la Dirección General de la Función Pública la presente Resolución, a los efectos de su publicación en la página web de dicho Centro Directivo, en la dirección:
[Convocatorias 2022 \(gobiernodecanarias.org\)](http://Convocatorias 2022 (gobiernodecanarias.org))

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

ANEXO

TEXTOS LEGALES

SEGUNDO EXAMEN. PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESAR POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO (GRUPO C, SUBGRUPO C1). DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (B.O.C. N.º 245, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y acceso a la información pública.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias.
- Resolución de 14 de abril de 2000 (BOC nº 65 de 26 de mayo de 2000), de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, por la que se establece el Texto Refundido de los códigos y definiciones de los ingresos y gastos de la estructura económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.